



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 21882

La Plata, 27 de diciembre de 1.995.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

## ORDENANZA 8607

ARTICULO 1º: La zona comprendida entre las calles Patagonia - (481), calle 26, la parcela 1002 y el camino General Belgrano, será considerada Area Ecológica Protegida.

ARTICULO 2º: Dicha Area, estará integrada por las siguientes - manzanas: Mz. 24; Mz. 25; Mz. 26; Mz.79 d; Mz.79 e; Mz.81 b; Mz. 89 b; Mz. 89 c; Mz. 89 d; de acuerdo al Anexo I y por los espacios públicos, incluidas todas las especies vegetales y animales de la zona, de acuerdo al Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º: La misma se denominará Area Ecológica Protegida - Barrio Nirvana.

ARTICULO 4º: El Area Ecológica Protegida es un ambiente natural o antropizado, que debido a la presencia de características de particular interés ambiental o social, se decide preservar y/o mejorar en forma conjunta entre los particulares propietarios del Area y la Dirección de Política Ambiental de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 5º: Los propietarios de las parcelas ubicadas en - dicha zona, podrán extender el alcance de la presente Ordenanza a sus dominios privados.

ARTICULO 6º: Créase la Comisión de Preservación del Area - Ecológica Protegida Barrio Nirvana.

ARTICULO 7º: La Comisión de Preservación estará conformada de la siguiente manera: tres (3) miembros de la Comisión Vecinal, un (1) representante del Centro Comunal de City Bell, un (1) representante de la Dirección de Política Ambiental, un (1) representante de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante y un (1) representante del Consejo de Medio Ambiente.

ARTICULO 8º: Del seno de la Comisión se elegirá un (1) - Presidente, que será uno de los tres (3) representantes de la Comisión Vecinal y dos (2) Secretarios, los que durarán en sus funciones por un lapso de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por tiempo indeterminado.

RAÚL ALBERTO ROTENÓ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 99: La Comisión de Preservación formulará su -----  
----- reglamento de funcionamiento y lo someterá para  
su aprobación al Departamento Ejecutivo

ARTICULO 100: La Comisión de Preservación tendrá por misión:

- a) Hacer cumplir las disposiciones de la presente.
- b) La custodia, la vigilancia y el control del área y de todas las especies que la componen.
- c) Elaborar y elevar al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante un informe semestral de las actividades desarrolladas.
- d) Formular las denuncias ante las autoridades municipales competentes, cuando se violen en la zona las normas vinculadas a la preservación de la flora y de la fauna.
- e) Propiciar la limpieza y el dragado del Arroyo Rodríguez, cuando resulte necesario.
- f) Propiciar la colocación y el mantenimiento de los carteles indicativos, referentes a la preservación de la zona y otros que indiquen las especies que se encuentran en el Area Ecológica Protegida.
- g) Mantener un depósito comunitario, receptor de residuos domiciliarios.
- h) Incentivar el uso de transporte no motorizado (bicicleta), para transitar por la zona.
- i) Evitar la contaminación de efluentes líquidos y gaseosos.
- j) Llevar un catastro de las especies de flora y fauna.
- k) Efectuar censos anuales de flora y fauna que determinen la incorporación o desaparición de las especies.
- l) Proponer iniciativas ante el Departamento Ejecutivo tendiente a la mejora de dicha zona.
- m) Administrar los fondos que puedan administrarse por:
  - 1.- El aporte voluntario de los vecinos que habitan el Area Ecológica Protegida.
  - 2.- Donaciones y legados.
  - 3.- Bonos de contribución.

ARTICULO 110: Lo recaudado por la Comisión será destinado a:

- a) La adquisición de elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza del Area Ecológica Protegida.
- b) La compra y reposición de especies vegetales.
- c) La impresión de guías y material ilustrativo del Area Ecológica Protegida Barrio Nirvana.

ARTICULO 120: Se colocarán carteles indicativos referentes a -----  
----- las recomendaciones estipuladas en la presente Ordenanza y otros que indiquen las especies que se encuentran en el Area Ecológica Protegida.

PAUL ALBERTO ROTENÓ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 139: El tránsito vehicular estará sujeto a las siguientes disposiciones:

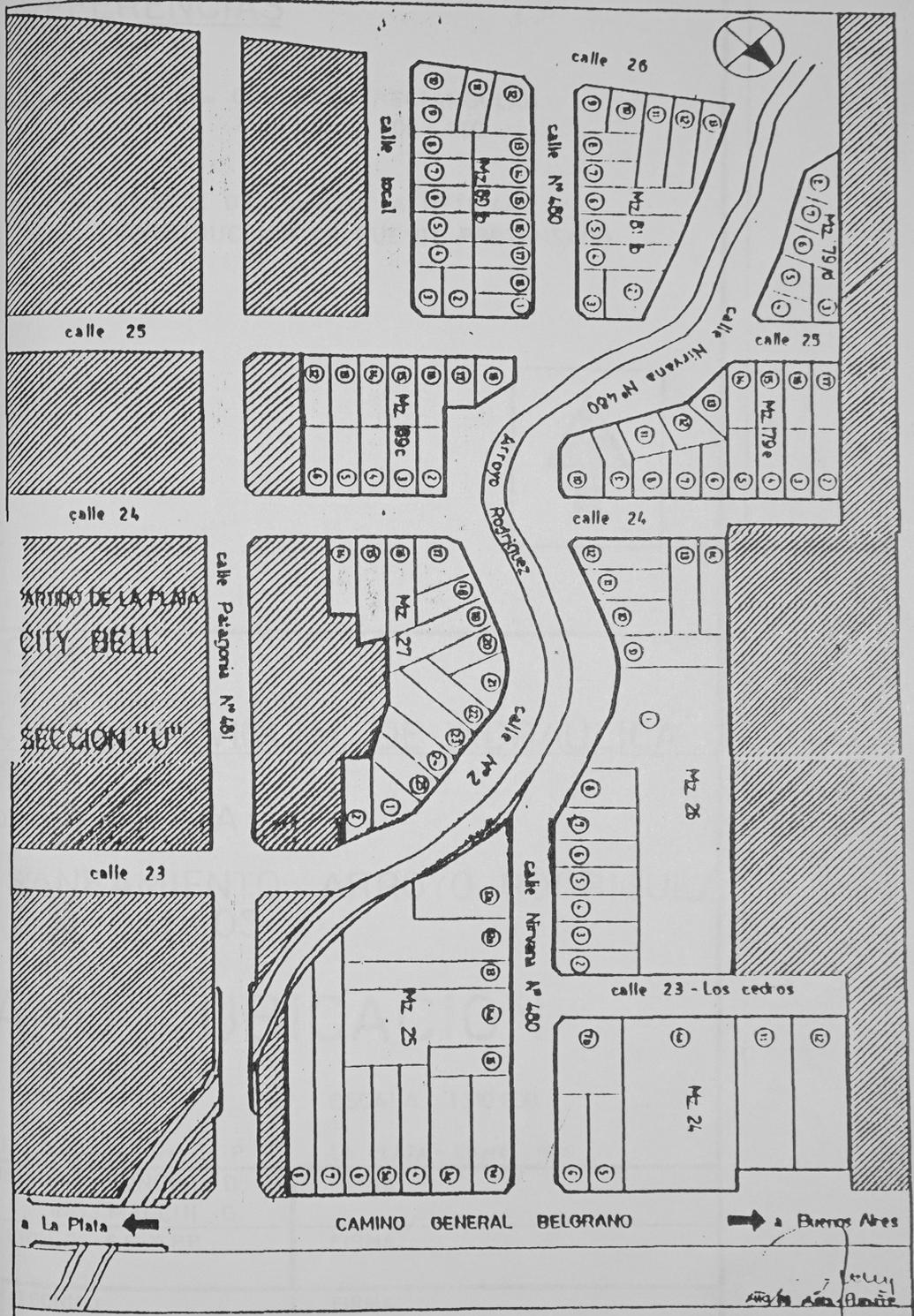
- a) Sólo podrán circular vehículos a paso de hombre (velocidad máxima 15 Km/h).
- b) Queda prohibido el tránsito pesado, pudiendo la Comisión Administrativa determinar las excepciones.
- c) No se podrá mantener encendido el motor del vehículo si el mismo se encuentra detenido.

ARTICULO 140: De forma.

RAUL ALBERTO ROTENÓ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

RAUL JOAQUIN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

# ANEXO I



CROQUIS DE UBICACION DE LAS PARCELAS CUYOS PROPIETARIOS ACUERDAN CON EL PROYECTO DE : RESERVA FORESTAL Y PROTECCION DE PAJAROS.-

PLANTA ESCALA 1:1000.

Dibujó. AGO. PUENTE. - 45600 -

# ANEXO I



210/21  
321

## REFERENCIAS

----- CONDUCTO RECTANGULAR  
2 CELDAS 3.00 x 1.60

○ PUENTE DE MADERA A RETIRAR  
CONSTRUCCION DE PUENTE PRETENSADO



D.S.P.

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA

UBICACION: LA PLATA

SANEAMIENTO ARROYO RODRIGUEZ  
Y D. CARLOS

## PLANO UBICACION

ESCALA. 1:10.000

PROYECTANTE: Fernandez Treviño P.

LA PLATA - Enero 1989

PROYECTISTA: ING. SONCINI. D.

FIRMA:

ING. MACCHI G.

DIRECCION DE E.E. Y P.P.

FIRMA:

PROYECTOR TECNICO

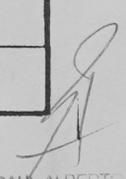
FIRMA:

PROYECTOR LELLO FEDERICO

FIRMA:

DIRECCION PROVINCIAL

PROYECTOR PERELDA J. CARLOS

  
RAUL ALBERTO POTENO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



CANAL REVESTIDO

VILLA GONNET

SANTA BARBARA HOCKEY CLUB

ESCUELA N° 816

REPUBLICA DE LOS NIÑOS

Arroyo Don Carlos

CAMINO SISTEMADO 11

CLUB UNIVERSITARIO CAMPO DE DEPORTES

LIMPIEZA Y PERFILADO DE TALUD

CALLE N° 7  
CALLE N° 8  
CALLE N° 9  
CALLE N° 10  
CALLE N° 11  
CALLE N° 12  
CALLE N° 13  
CALLE N° 14  
CALLE N° 15  
CALLE N° 16  
CALLE N° 17  
CALLE N° 18  
CALLE N° 19  
CALLE N° 20  
CALLE N° 21  
CALLE N° 22  
CALLE N° 23  
CALLE N° 24  
CALLE N° 25  
CALLE N° 26  
CALLE N° 27  
CALLE N° 28  
CALLE N° 29  
CALLE N° 30  
CALLE N° 31  
CALLE N° 32  
CALLE N° 33  
CALLE N° 34  
CALLE N° 35  
CALLE N° 36  
CALLE N° 37  
CALLE N° 38  
CALLE N° 39  
CALLE N° 40  
CALLE N° 41  
CALLE N° 42  
CALLE N° 43  
CALLE N° 44  
CALLE N° 45  
CALLE N° 46  
CALLE N° 47  
CALLE N° 48  
CALLE N° 49  
CALLE N° 50  
CALLE N° 51  
CALLE N° 52  
CALLE N° 53  
CALLE N° 54  
CALLE N° 55  
CALLE N° 56  
CALLE N° 57  
CALLE N° 58  
CALLE N° 59  
CALLE N° 60  
CALLE N° 61  
CALLE N° 62  
CALLE N° 63  
CALLE N° 64  
CALLE N° 65  
CALLE N° 66  
CALLE N° 67  
CALLE N° 68  
CALLE N° 69  
CALLE N° 70  
CALLE N° 71  
CALLE N° 72  
CALLE N° 73  
CALLE N° 74  
CALLE N° 75  
CALLE N° 76  
CALLE N° 77  
CALLE N° 78  
CALLE N° 79  
CALLE N° 80  
CALLE N° 81  
CALLE N° 82  
CALLE N° 83  
CALLE N° 84  
CALLE N° 85  
CALLE N° 86  
CALLE N° 87  
CALLE N° 88  
CALLE N° 89  
CALLE N° 90  
CALLE N° 91  
CALLE N° 92  
CALLE N° 93  
CALLE N° 94  
CALLE N° 95  
CALLE N° 96  
CALLE N° 97  
CALLE N° 98  
CALLE N° 99  
CALLE N° 100



# ANEXO II

Hoy este barrio posee una de las forestaciones más densas de la zona que la constituye en una barrera natural a los sonidos que genera el alto tránsito vehicular por el camino General Belgrano y en un "pulmón" para la contaminación atmosférica.

Por su parte, el arroyo Rodríguez desempeña un rol protagónico en la configuración ambiental aportando un hábitat adecuado para especies de agua dulce.

Esta rica y variada forestación, sumada al curso de agua han concurrido para la generación de un microclima especial que hace de la zona un "dormidero" (sanfón) de aves (mantenido gracias al tránsito vehicular reducido) y un hábitat adecuado para una variada fauna.

Para realizar una correcta valoración del entorno físico del Barrio Nirvana a continuación se enumerarán algunas de las especies faunísticas y florísticas más abundantes:

**FLORA:** cedros, grevilleas, cipreses, araucarias, ciprés calvo o de los pantanos, acacia blanca, alcanfores, nogal americano, ñapinday, acer campestre, acer japonés, prunus, laureles, guayabos, encinas, magnolias, aguaribay, ombúes, ceibos, jacarandaes, tilos, robles, palos borracho, plátanos, ginkgo biloba, oreja de negro, pata de vaca o falsa caoba, fresnos, acacia amarilla, espinillo criollo, roble americano, sauces, sauces tortuosos, skmia japónica, olmo, liquidambar, mora, álamos, zumakes, membrillos, geronmstremia (espumilla), frutales, tacuaras, oleo fragance, palmeras, talas, castaños, olivos, paraísos, tipas, eucaliptus, catalpas.

**FAUNA:** tortugas de agua dulce, bagres, tarariras, anguilas, garzas de varios tipos, gallinetas, lagartos overos, comadreas, ratas de campo, zorrinos. En cuanto a las aves que utilizan la zona como "dormidero" se encuentran: ratoneras, torcazas, mixtos, tijeretas, chingolos, cuervos, horneros, calandrias, zorzales, palomas de varios tipos, gorriones, tacuaritas, renegridos, cotorras, lechuzas, garzas de varios tipos, benteveos, hurracas, carpinteros (real y común).

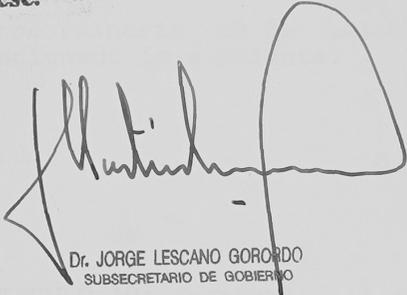


Municipalidad de La Plata

Intendente

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y  
publíquese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

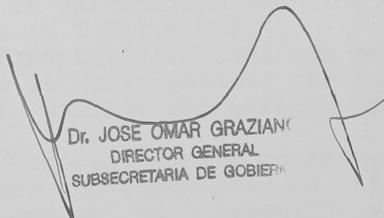


Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 6 de febrero de 1996.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE (8607).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL



Dr. JOSE OMAR GRAZIANG  
DIRECTOR GENERAL  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO